

Convenio entre la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y la empresa Fagor Automation, S. Coop., para la creación de un Aula CNC Fagor Automation en el Instituto de Educación Secundaria Politécnico de Vigo

20/12/2022

REUNIDOS

Don Román Rodríguez González, conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Xunta de Galicia, en representación de esta consellería, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia y en los Decretos 60/2022, de 15 de mayo, por el que se nombra a los titulares de las vicepresidencias y las consejerías de la Xunta de Galicia y 119/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.

Y don José Serapio Pérez Berdud, CEO/director gerente de Fagor Automation, S. Coop., actuando en nombre y representación de Fagor Automation, S. Coop., en calidad de representante de dicha sociedad. facultada para este acto mediante el poder otorgado ante el notario don Iñigo Irache Varona, con fecha de 7 de julio del 2016 y número de protocolo 728.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que, para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

1. Que el Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia, en su disposición adicional segunda, contempla la relación con las empresas en los siguientes aspectos:
 - a. La consellería con competencias en materia de educación promoverá la colaboración con las empresas y entidades empresarias y, en particular, con las más implicadas en sectores clave de la economía gallega y las relacionadas con los sectores emergentes.
 - b. Esta colaboración tiene la siguiente finalidad:
 - Realización del módulo de formación en centros de trabajo.
 - Impartición de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional o módulos formativos incluidos en certificados de profesionalidad en las instalaciones de las empresas, con el fin de garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales.
 - Actualización profesional de los trabajadores y las trabajadoras, así como del profesorado. Esta formación podrá incluir estancias temporales del profesorado en las empresas, tanto para la formación de sus trabajadores y de sus trabajadoras cómo para la actualización del profesorado.
 - La validación de las acciones de formación desarrolladas en las empresas, de acuerdo con los requisitos que se establezcan, con el fin de facilitarles a sus trabajadores y a sus trabajadoras la obtención de un título de formación profesional.
 - Desarrollo conjunto de proyectos de innovación.
 - c. La colaboración se formalizará mediante convenio.
2. Que Fagor Automation, S. Coop., como empresa con amplia experiencia en desarrollo y fabricación de productos de automatización y control de maquinaria, aporta soluciones tecnológicas relacionadas con los sistemas de CNC (Control Numérico, regulación, motores y sistemas de captación) siendo una de las metas de FAGOR, la investigación y la formación de personal sobre los últimos desarrollos técnicos en la oferta de productos de Fagor Automation para

satisfacer las necesidades del mercado de hoy en día, ofreciendo servicios a la comunidad educativa formada por profesorado y alumnado de enseñanzas técnicas.

3. Que el Instituto de Educación Secundaria Politécnico de Vigo es una institución pública que tiene entre sus objetivos la formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales de su alumnado en las diferentes titulaciones que imparte, contribuyendo con sus actuaciones a la promoción del desarrollo social, económico y empresarial de la comunidad y su ciudadanía, así como a la mejora del bienestar social.

En consecuencia, las entidades firmantes, de conformidad con lo expuesto, formalizan el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la empresa Fagor Automation, S. Coop. (FAGOR en adelante) y la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades para el desarrollo de un conjunto de iniciativas en el ámbito de las enseñanzas de formación profesional, especialmente en las familias profesionales de Fabricación Mecánica e Instalación y mantenimiento, concretamente la creación de un Aula CNC Fagor Automation en el Instituto de Educación Secundaria Politécnico de Vigo.

Segunda. Compromisos de FAGOR

Para la creación del Aula CNC Fagor Automation, FAGOR manifiesta:

- a. FAGOR como fabricante de componentes de automatización y control de maquinaria, participa con una cesión inicial de material industrial, descrita en el Anexo, denominada en adelante, dotación, para su utilización como material de apoyo en la formación que se realizará en el Aula CNC Fagor Automation del Instituto de Educación Secundaria Politécnico de Vigo.
- b. La oferta comprende la cesión del material y la entrega de la documentación necesaria para desarrollar las actividades del Aula, (ver Anexo).
- c. FAGOR manifiesta su interés en que tanto los equipos cedidos como la tecnología que estos incorporan, estén en todo momento al día de los desarrollos e innovaciones que se realicen en

- el mercado; por este motivo, la documentación técnica recibirá actualizaciones periódicas cuando FAGOR lo estime necesario.
- d. La formación de profesores y la actualización de material serán objeto de futuro estudio y negociación.
 - e. FAGOR se compromete a apoyar y/o colaborar en la difusión y/o realización de sesiones técnicas, seminarios y cursos; siempre y cuando se valide por ambas partes tanto los objetivos como las condiciones de ejecución.
 - f. Garantizar precios especiales para educación en los servicios de formación para profesorado y equipamiento didáctico que puedan requerirse por parte de Instituto de Educación Secundaria Politécnico de Vigo.
 - g. Difundir el presente convenio a través de los medios de comunicación que se consideren oportunos.

Tercera. Compromisos de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

Por su parte, la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades manifiesta:

- a. Poner a disposición un local apropiado en el Instituto de Educación Secundaria Politécnico de Vigo para la ubicación y uso del Aula CNC Fagor Automation, dotada y patrocinada por FAGOR, a lo largo del curso. El aula tendrá unos 100 m² para la ubicación y uso del material descrito en el Anexo y estará dotada de los carteles y logotipo de FAGOR que se definan. En la entrada y visible desde el exterior se incorporará una placa indicando Aula CNC Fagor Automation con logotipo de FAGOR.
- b. Generar la documentación correspondiente para el alumnado de formación profesional con la dotación y soluciones de Fagor Automation para el uso conjunto de ambas entidades. Los derechos de propiedad de la documentación generada pertenecerán a ambas partes.
- c. Destinar al Instituto de Educación Secundaria Politécnico de Vigo la dotación cedida por FAGOR en virtud del presente convenio.
- d. Tener en consideración la posibilidad de contratar, a través de Fagor Automation, S. Coop., cursos de formación para su profesorado y la posible compra de equipamiento didáctico durante la vigencia del presente convenio, de acuerdo con la legislación aplicable, en condiciones ventajosas.
- e. Colaborar en la organización conjunta con FAGOR de cursos de formación, promovidos por FAGOR.

- f. Promover entre el alumnado y profesorado la realización de proyectos con el equipamiento del aula objeto de este convenio.
- g. Realizar un artículo técnico para FAGOR (con la aprobación de FAGOR) sobre los equipos/soluciones de FAGOR como mínimo una vez al año y mientras dure el convenio.
- h. Mantener en perfecto estado de conservación y utilización los equipos cedidos por FAGOR.
- i. Organizar, dentro del marco de sus actividades y en colaboración con el personal de FAGOR, cursos y seminarios complementarios para la formación del profesorado y alumnado.
- j. Dejar gratuitamente el espacio del Aula CNC Fagor Automation a FAGOR u otro tipo de aula, sala de reunión o auditorio, en caso que FAGOR la necesite para hacer una reunión o presentación interna o con clientes, siempre que no interrumpa el normal desarrollo de la función docente del centro.
- k. Redactar un resumen anual de actividades relacionadas con la dotación, el cual pondrá a disposición de FAGOR al final de cada curso académico.
- l. Difundir el presente convenio a través de los medios de comunicación notificando previamente a FAGOR de ello.
- m. Facilitar a FAGOR la documentación justificativa de la cesión que FAGOR le requiera a efectos de poderlo deducir como gasto en su declaración del impuesto de sociedades.

Cuarta. Comisión de seguimiento

Se establecerá una comisión de seguimiento, control y supervisión, que se reunirá cuando se considere oportuno por cualquiera de las partes firmantes.

Esta comisión estará constituida por:

- a. Una persona representante de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, la cual ejercerá la presidencia de la comisión.
- b. Una persona representante de FAGOR.
- c. Una persona representante del Instituto de Educación Secundaria Politécnico de Vigo, que ejercerá de secretaria.

Quinta. Funciones de la comisión de seguimiento

La comisión de seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Elaborar su propio régimen de funcionamiento, en base al cumplimiento de lo acordado.
- b. Plantear las propuestas formuladas por ambas partes.

- c. Resolver posibles controversias sobre interpretación o modificación de lo acordado, todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.
- d. Evaluar periódicamente el desarrollo del acuerdo.
- e. Levantar acta de todos los acuerdos relevantes adoptados.
- f. Coordinar e informar de las actividades que se desarrollen y tengan relación con las actividades que las partes desarrollan conjuntamente.
- g. Velar por la actualización y la buena praxis de la dotación.

Sexta. Vigencia del convenio

El convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes mediante la adenda correspondiente. Esta adenda tendrá una vigencia máxima de cuatro años y se firmará antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

No obstante, el convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes; la denuncia deberá realizarse por escrito y con dos meses de antelación a la fecha en la que se quiera poner fin a la relación entre las partes.

Séptima. Protección de datos

De conformidad con el dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el centro educativo y la empresa que por razón de las actividades previstas en este convenio tengan acceso a datos de carácter personal, no dispondrán de los mismos con finalidad distinta a la exigida por las acciones formativas.

En este sentido, habrá que atender al contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento general de protección de datos).

Octava. Publicidad del convenio, transparencia y buen gobierno

La firma de este convenio supondrá el consentimiento expreso del interesado a la Administración para incluir y hacer públicos los datos referidos al convenio de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, con el artículo 8 de la Ley 9/2013, del 9 de diciembre, (BOE 10-12-2013) de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y

con el Decreto 126/2006, del 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

Novena. Carácter administrativo do convenio

Este convenio posee carácter administrativo por razón de su contenido y materias sobre las que versa; que al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consello 2014/23/UE e 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, lo excluyen de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de esta ley para resolver las lagunas o dudas que su aplicación suscite.

Dada la naturaleza administrativa de este instrumento jurídico, las controversias o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su aplicación y no pudiesen ser solucionadas en el seno de la comisión de seguimiento, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades
Román Rodríguez González

El CEO/director gerente de Fagor Automation, S. Coop.
José Serapio Pérez Berdud

ANEXO

Material cedido a la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades como dotación del Aula CNC Fagor Automation del Instituto de Educación Secundaria Politécnico de Vigo.

1. KONDIA B-500 - CNC 8065 M

- Dotación de un CNC 8065 M para el retrofit de la Kondia B-500.
- Modelo C65-10K-M-P8S7P0-4-111fmNST-AV07

2. SIMULADOR CNC

- 1 llave individual para profesores (gráficos HD) (450 €).
- Descuentos especiales para llaves multilicencia (gráficos HD)